Expediente: 110014189003-2018-00245-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones dentro del término otorgado.

En firme este auto regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

De otro lado, no se tiene en cuenta la renuncia aportada como quiera que la apoderada no es parte dentro del presente asunto.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **22 DE FEBRERO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>05</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52f9852963aa18a1cae7c4900078bcf8056a507584917e4830cb1698a214f653**Documento generado en 19/02/2021 03:52:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica